

SALLIQUELÓ, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

La denuncia realizada por Fabiola Yañez contra el ex Presidente de la Nación y ex Presidente del Partido Justicialista, Alberto Fernández,

Que, se ha tomado conocimiento de los hechos de Violencia de Género ejercida por Alberto Fernández, que dichas acusaciones públicas son gravísimas, y que atentan con la ejemplaridad que debería mantener un Presidente Argentino.

Que, los hechos de violencia física, sexual o reproductiva, psicológica, simbólica, económica y patrimonial de las que habría sido víctima la Sra. Fabiola Yañez fueron durante el ejercicio del mandato presidencial y dentro de la Quinta Presidencial de Olivos, ejerciendo violencia doméstica e institucional atento el ámbito donde ocurrieron. -

Que, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales protege los derechos de las mujeres a vivir una vida sin violencia. -

Que, la Ley 27.499 conocida como Ley Micaela, establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló y el Ejecutivo Municipal se pronuncien de forma conjunta en favor de repudiar los hechos que involucran al Ex Presidente de la Nación como así también todo tipo de violencia de género que se ejerza.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 26 días del mes de septiembre de 2024.-

RESOLUCION N° 16-24.-


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

